



ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA
NIT 891.800.611-6

“ Gestión con Calidad Humana”



ACTA DE INICIACIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 132- 2026	
OBJETO CONTRACTUAL	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TRAVÉS DE EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES PARA LA COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN OPERATIVA DEL HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATÁ E.S.E., MEDIANTE EL ENVÍO EN MISIÓN DE PERSONAS NATURALES IDÓNEAS, SUFICIENTES Y CAPACITADAS, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) Y TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO (TAM); ASÍ COMO EN LAS UNIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN ADSCRITAS A LA E.S.E., GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD, INTEGRALIDAD, OPORTUNIDAD Y CALIDAD EN LA ATENCIÓN INSTITUCIONAL.	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30 DE ABRIL DE 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	3 MESES
FECHA DE INICIO	01 DE MAYO DE 2026
FECHA TERMINACIÓN	31 DE JULIO DE 2026
CONTRATISTA	IOLAVORANDO S.A.S.
NIT	900807696-5
VALOR DEL CONTRATO	\$ 180.000.000 M/CTE.
SUPERVISOR	
NOMBRES Y APELLIDOS	URIEL BARRERA CORREA
CEDULA DE CIUDADANIA	4.113.561
CARGO O PROFESIÓN	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
El contrato tiene póliza de garantía: SI: X NO:	
FORMA DE PAGO: El Hospital SAN ANTONIO DE SOATA ESE cancelará el valor de los servicios efectivamente prestados mediante actas parciales mensuales por el valor que resulte de la nómina correspondiente, incrementado en un porcentaje del 11% de administración, sin que dicho valor exceda la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000) mensuales. II) el giro se realizará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de factura, previo cumplimiento de las normas legales vigentes y luego de la certificación de cumplimiento por parte del Supervisor asignado. Así mismo, se requiere la presentación de la nómina del mes que se pretende cobrar a más tardar el día 27 de cada mes, remitida con copia a la oficina de Talento Humano junto con la planilla oficial de pago de aportes al sistema de seguridad social del personal que depende del Contratista, para su correspondiente validación y aprobación, donde se verifique por parte de la oficina de talento humano y del supervisor el cumplimiento de las normas laborales aplicables al trabajador por cuenta del Contratista. Igualmente, se debe acompañar una certificación del revisor fiscal y/o contador que haga constar los pagos de Seguridad Social y parafiscales oportunamente. El Hospital pagará hasta el monto contratado únicamente las horas requeridas y efectivamente ejecutadas por el Contratista, certificadas por el supervisor designado, teniendo en cuenta la nómina con sus novedades. Parágrafo 1: Los aportes Parafiscales y Seguridad social, deberán estar acordes a lo contemplado en la normativa vigente. Parágrafo 2: El Hospital San Antonio de Soatá se reservará el derecho de pago de la última factura del contrato en vigencia hasta que no se presente la correspondiente acta de liquidación, que es trámite inherente de las obligaciones del contratista y que se rige por los estipulado en el Acuerdo 014 de 2024 y la ley.	
FIRMA SUPERVISOR O INTERVENTOR	FIRMA DEL CONTRATISTA
	
URIEL BARRERA CORREA Subgerente Administrativo	DEISY TATIANA SOLANO LAGOS R.L IOLAVORANDO S.A.S. Contratista

ELABORO: ERICA LIZARAZO FLOREZ.

REVISÓ: JESSICA TATIANA MORENO ALARCÓN /Contratista oficina Jurídica

Dirección: Carrera 7 N. 6 – 31 Teléfono: (8) 2795080

Correo electrónico: correspondencia@hospisoata.gov.co

Página Web: www.hospisoata.gov.co Facebook: ESE Hospital San Antonio de Soatá

Twitter: @ese_soata